

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/09077 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la Segunda "Ruta del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar", lema: "I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?". Ejercicio 2025. Identificador BDNS: 847620.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847620>.

Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2025 por la que se aprueba "Bases Reguladoras y Convocatoria de la segona edició de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar. I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, ejercicio 2025".

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto de la ruta del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, es promocionar y dar a conocer la variedad gastronómica del municipio, es decir, los bares y restaurantes ubicados en los distintos barrios de Alfafar. A este respecto, con la finalidad de aumentar el consumo local en el sector de la restauración, los vecinos y las vecinas de Alfafar, podrán disfrutar de la cultura gastronómica tradicional, así como, dejar paso a la creatividad, rompiendo sabores, estructuras, texturas, aromas y nuevas formas de presentación del tradicional bocadillo o tostadas y consumiendo variedad en el almuerzo o en el desayuno.

Las presentes bases y su convocatoria se dictan con la finalidad de regular el proceso de diseño, organización y realización de la segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez consentida la invitación de participación.

Segundo.- Régimen Jurídico

Las siguientes bases generales y convocatoria de participación se regirán, además de por lo dispuesto en las mismas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 24, de 2 de febrero de 2018, y para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones, así como, las que sean de aplicación.



Tercero.- Entidad Organizadora

La entidad organizadora de la segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, reconociendo como tal aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante será el Ayuntamiento de Alfafar mediante la Concejalía de Comercio y Mercados.

El Ayuntamiento de Alfafar podrá dejar sin efecto la celebración de este evento en el caso de que no haya un número mínimo de participantes o por causas no imputables al mismo.

El Ayuntamiento de Alfafar se exime expresamente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse por la manipulación y/o utilización indebida de los servicios de la ruta en caso de que algún establecimiento no adherido a dicha ruta ofreciera este servicio.

Cuarto.- Convocatoria de la campaña segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?

Se convocará la misma mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, prensa, radio, televisión, mediante carteles, anuncios, etc. Asimismo, se podrá remitir a las asociaciones que componen el tejido comercial de ámbito local.

Los establecimientos participantes disfrutarán de promoción gratuita en las redes sociales de Alfafar Comercial y Ayuntamiento de Alfafar (Facebook e Instagram), publicidad en los carteles y material informativo y en cualquier otro medio que se utilice para difundir la Ruta.

Quinto.- Participación

La participación es gratuita. Podrán acceder los establecimientos públicos, que cumplan todos los requisitos siguientes:

Que estén ubicados y con establecimiento abierto en el término municipal de Alfafar o que se haya solicitado la licencia de apertura y actividad.

Que sean profesionales de la hostelería, dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios para prestar servicio en restauración, cafeterías, de cafés y bares, heladerías y panaderías, así como, comercios con restauración.

Tener en vigor el seguro de responsabilidad civil.

Estar al corriente con las obligaciones municipales, así como de estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Todo su personal a cargo deberá tener formación en manipulación de alimentos. Y en su caso, se deberá cumplir con la legislación laboral. El Ayuntamiento de Alfafar no tendrá relación alguna con el personal a cargo de los establecimientos participantes.

El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la expulsión del participante, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.

Sexto.- Normas específicas de participación de obligado cumplimiento

1. Los establecimientos que participen en la Ruta estarán obligados a exhibir en un lugar visible el distintivo promocional que le identifique como establecimiento adherido y el material promocional facilitado por el Ayuntamiento de Alfafar, a fin de garantizar la difusión de la misma y que sean fácilmente identificables por los clientes.

2. Durante la celebración de la Ruta, en los días y horario especificados en la presente convocatoria, los establecimientos participantes estarán obligados a tener a disposición de sus clientes el almuerzo o desayuno que han decidido ofrecer previamente en la solicitud de participación.

3. El establecimiento participante deberá comprometerse a cumplir con un mínimo de calidad, en cuanto a la elaboración, imagen e ingrediente del producto ofertado y al servicio ofrecido.

4. Existe la obligatoriedad de usar sólo el producto de promoción ofertado durante la duración del evento y con previsión para que no se agoten existencias hasta el momento de cierre de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?. Esta obligación también se extiende a servir el desayuno o almuerzo presentado al concurso conforme el diseño previo ofertado en la fotografía y la descripción expuesta en la ficha de solicitud de participación. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer la descalificación del establecimiento en el concurso por parte de la organización.

5. No se podrá ofrecer paralelamente otras ofertas similares a esta propuesta, durante los días y horario de celebración de la Ruta.

6. Los establecimientos participantes deberán indicar claramente al cliente qué desayuno o almuerzo está incluido en la Ruta junto al precio. Debiendo indicarse de manera detallada las bebidas que se incluyen en el precio.

7. Los participantes del evento aceptan que personal del Ayuntamiento o a través de la contratación de empresas suministradoras, fotografién o filmen los productos ofertados en la Ruta.

8. Los establecimientos ganadores de los concursos aceptan que sus nombres sean publicados en los medios de comunicación promocionales del Ayuntamiento de Alfafar, tanto online como offline.

9. Los establecimientos participantes de conformidad con la normativa vigente de alérgenos alimentarios pondrán a disposición del cliente consumidor los agentes alérgenos presentes o de posible presencia en los productos.

10. Los participantes se comprometen a la presentación de un desayuno o almuerzo con carácter obligatorio.



11. Los establecimientos participantes podrán optar a participar en la modalidad de premio al mejor desayuno o en la otra opción de premio al mejor almuerzo, especificando a cuál opta en la solicitud de inscripción al concurso. Cabe la posibilidad de participar en las dos modalidades: desayuno y almuerzo.

12. Los establecimientos participantes, se comprometen a aportar al Ayuntamiento de Alfafar, una vez finalizada la Ruta, datos económicos (aproximadamente), del número de desayunos o almuerzos vendidos, con un fin estadístico e informativa para el Ayuntamiento. Así como, a llenar una encuesta de satisfacción con el objetivo de mejorar el servicio y la correcta organización cara a futuras ediciones. En su caso, a facilitar al cliente durante el plazo de celebración del evento o posteriormente, una encuesta de satisfacción exclusiva para ellos.

Séptimo.- Inscripción y plazo de participación

Las solicitudes de participación deberán realizarse mediante el escaneado del código QR, correspondiente del evento, que remitirá al formulario online de participación.

La Solicitud de participación (formulario online) se publicará en las redes sociales de Alfafar Comercial y del Ayuntamiento de Alfafar (Facebook e Instagram).

La participación a la Ruta vendrá determinada según el orden en que la solicitud haya tenido entrada (orden de prelación establecido por la fecha y hora del formulario online de participación cumplimentado y enviado correctamente).

Con el cumplimiento de envío de la solicitud de inscripción, los establecimientos tendrán la obligación de participar en la Ruta y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases y convocatoria reguladora.

Las bases de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, pueden estar sujetas a modificaciones, las cuales serán debidamente publicadas.

El plazo de presentación de inscripción para la participación por parte de los establecimientos comerciales será a contar en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y el 12 de septiembre, viernes, de 2025, ambos inclusive.

Octavo.- Incumplimiento

El incumplimiento de las cláusulas que componen estas bases, por parte de los establecimientos participantes, dará lugar a que el Ayuntamiento de Alfafar pueda:

1. Solicitar el cumplimiento de los requisitos que correspondan a los establecimientos participantes.
2. Prescindir de los establecimientos comerciales de pleno derecho, si lo estima oportuno.

3. Penalizar a aquellos establecimientos que no cumplan con lo establecido en las presentes Bases y convocatoria, con su exclusión en posteriores ediciones organizadas por este Ayuntamiento.

Noveno.- Fechas y horarios de celebración

La segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema: I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, se celebrará de lunes a domingo en horario de 9:00 a 12:00 horas, en el periodo comprendido entre los días 22 de septiembre (lunes) y 25 de octubre (sábado) de 2025, ambos inclusive. (Se especificará al público el día o los horarios de cierre del establecimiento comercial participante por motivos de descanso laboral).

Décima.- Concurso de participación de las personas consumidoras

Todos los establecimientos participantes dispondrán del "pasaporte del comensal" y material de merchandising del evento para entregar a las personas consumidoras, hasta agotar existencias.

Todos los participantes de la Ruta deberán sellar "el pasaporte del comensal", será un documento, en el cual se dispondrá de un espacio de:

1. Identificación con datos personales básicos.
2. Identificación votación al mejor desayuno.
3. Identificación votación al mejor almuerzo.
4. Identificación del sello de los establecimientos participantes visitados.

La persona consumidora, quién, una vez degustado los desayunos o almuerzos ofertados a concurso, cumplimentará debidamente el "pasaporte del comensal" con todos los datos solicitados, y depositarán el mismo en la urna habilitada a tal fin el domingo 26 de octubre de 2025, domingo, en la Plaza del Ayuntamiento con motivo de las actividades que se organizarán a cargo del Ayuntamiento de Alfafar por el Día del Comercio Local (el evento se publicará en las redes sociales corporativas con tiempo suficiente).

Para poder optar a los concursos y a los premios, solo entrarán en concurso aquel "pasaporte del comensal" que estén debidamente cumplimentados y contengan la totalidad de las casillas del número total de establecimientos que participen en la Ruta, no pudiendo llevar más de un sello del mismo establecimiento. Se descartará el "pasaporte del comensal" que no cumpla con dichos requisitos.

El "pasaporte del comensal" tendrá una hoja de sugerencias y reclamaciones a disposición de los clientes.

Undécima.- Premio de participación al consumidor/a

1. Vale por un desayuno valorado en 60 euros, a canjear en el establecimiento ganador al mejor desayuno.

2. Vale por un almuerzo valorado en 60 euros, a canjear en el establecimiento ganador al mejor almuerzo.

Los vales, originales, estarán sellados por el Ayuntamiento de Alfafar, tendrán validez para ser consumidos hasta el 30 de noviembre de 2025, inclusive. Si los vales no fueran utilizados dentro del plazo establecido, quedarán invalidados. Cualquier exceso o extra del importe económico marcado, correrá por cuenta del cliente.

Una vez consumido el vale, el establecimiento de restauración ganador al premio al mejor desayuno y al premio al mejor almuerzo, tendrá de plazo hasta el 19 de diciembre de 2025, inclusive, para presentar factura al Ayuntamiento de Alfafar por registro electrónico, instancia general.

No podrá recaer los premios del Vale por un desayuno o del Vale por un almuerzo en la misma persona del público participante en la Ruta. Cada vale irá destinado a un cliente ganador/a diferente del evento.

Duodécima.- Concurso y premios a los establecimientos participantes

El establecimiento ganador al mejor desayuno y el establecimiento ganador al mejor almuerzo vendrá determinado por la suma de mayor puntuación obtenida en los votos contabilizados en el "pasaporte del comensal".

El público participante podrá tener en cuenta, a la hora de emitir su voto, los siguientes criterios de valoración: sabor, presentación, calidad de los productos, así como, el servicio y atención del establecimiento participante.

Premio al mejor desayuno 2025: dotado con 300 euros.

Premio al mejor almuerzo 2025: dotado con 300 euros.

Además, se otorgará a cada uno una Placa o Distintivo, a colocar en los establecimientos ganadores por su buen hacer en el evento y su contribución a la gastronomía local.

En caso de empate, el premio se divide a partes iguales entre los participantes empatados.

Decimotercera.- Entrega de premios

Se realizará en un acto que el Ayuntamiento de Alfafar determinará con tiempo suficiente y que siempre será dentro de las actividades propias del Área de Comercio y Mercados.

Decimocuarta.- El Jurado, funciones y resolución

Los componentes del Jurado de la segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?. Estará formado por:

1. La Concejalía de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Alfafar, persona responsable.

2. Un componente de la Asociación ACYPAL (Asociación de Comerciantes y Profesionales de Alfafar).

3. Un componente de la Asociación AMMA (Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal de Alfafar).

4. Secretaría. Las funciones de secretaría recaerán en el personal técnico/a de comercio y mercados del Ayuntamiento de Alfafar, y tendrá voz y voto.

Las funciones de Jurado serán, abrir las urnas para el recuento de los votos, rechazando aquellas que no estén debidamente cumplimentadas. Contabilizar los votos emitidos para el concurso del mejor desayuno y almuerzo.

Se confeccionará un acta con el total de los votos, emitiendo la decisión popular y los establecimientos ganadores de esta Ruta. La decisión del Jurado se hará pública en las redes sociales de Alfafar Comercial y del Ayuntamiento de Alfafar (Facebook e Instagram).

Decimoquinta.- Protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales incluidos en el presente evento serán almacenados con la única finalidad de atender su solicitud y llevar a cabo las funciones propias de la del evento. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público o de una obligación legal. Los datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente o para el desarrollo y promoción del buen funcionamiento del programa.

Decimosexta.- Partida Presupuestaria

El importe económico total de los gastos derivados de la organización y puesta en funcionamiento de la segunda edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc, se consignarán a la aplicación presupuestaria vigente: 431.00-481.01, salvo que se proceda a la modificación de crédito necesaria y/o ampliación de crédito previa modificación.

Decimoséptima.- Reserva de Derechos

Durante todo momento, habrá un seguimiento por parte de la entidad organizadora, con el único fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas en estas bases y convocatoria indicadas. El Ayuntamiento de Alfafar se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en las mismas.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplaza, suspende, interrumpe la celebración de la Ruta o se redujera o ampliara las fechas de la misma, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Alfafar como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Alfafar no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada establecimiento participante por hurto, robo o daños a bienes o a personas, que puedan sufrir antes, durante, ni después de la celebración del evento, cuyo cuidado corresponde a los propios propietarios o responsables del local.

En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de esta Ruta en los establecimientos participantes, el Ayuntamiento de Alfafar, se exime de toda responsabilidad.

Decimoctavo.- Publicación de la convocatoria en la BDNS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar, la convocatoria y el acuerdo de resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, así como un extracto de la convocatoria en el BOP.

Alfafar, 23 de julio de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

